CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 32623 DE 2024
Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-3570-2024-SC

Bogotá, 19 de diciembre de 2024

Señor:
JULIAN JIMENEZ MEJÍA
Representante Legal
JHR WISE SAS
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-3570-2024-SC.

OBJETO: "ADQUIRIR ACCESO A LA PLATAFORMA TRIBUTARIA QUE LE PERMITA AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI LA CONSULTA NORMATIVA APLICABLE A CADA MUNICIPIO Y EN GENERAL LA INFORMACIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS MUNICIPALES POR AÑO GRAVABLE VIGENTE".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.55.2 del Decreto 1082 del 2015, en calidad de ordenadora del gasto, le informo que la oferta presentada el día 13 de diciembre de 2024, a través de la plataforma SECOP II, por la firma que usted representa, **HA SIDO ACEPTADA** en razón a que cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública dentro del proceso del asunto.

Para todos los efectos a que haya lugar, y según lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la presente comunicación y la oferta por usted presentada constituyen el contrato; en tal sentido deberá cumplir con la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública MC-3574-2024-SC y los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Contratante	**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**
Ordenadora del gasto	**MARTHA LUCIA PARRA GARCÍA**, Secretaria General
Dirección de notificación	Carrera 30 # 48 – 51 Bogotá D.C.
Contratista	**JHR WISE SAS**, con NIT 901.692.528-3, Representada legalmente por **JULIAN JIMENEZ MEJÍA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.272.943 de Manizales.
Dirección del contratista	Calle 93 B No. 12-18 piso 4, Bogotá D.C.

Teléfono y correo electrónico	Teléfono: 4322099 facturacion@jhrcorp.co
Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 229124, del 21 de noviembre de 2024, Posición Catálogo del Gasto C-0499-1003-9-53105B-0499065-02 ADQUISICIÓN DE BUENES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS, Fuente: Nación, Recurso 11, Dependencia 100 Fortalecimiento del modelo de operación del IGAC a nivel nacional.
Valor adjudicado	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS ($15.953.110) M/CTE**, incluido IVA, todos los impuestos y la totalidad de las costos directos e indirectos a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2024.
Forma de pago	El Instituto pagará el valor total del contrato en un único pago correspondiente al 100% del valor de la oferta seleccionada, con el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas y previa presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de supervisión 2. Certificado de cumplimiento a satisfacción 3. Soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal o representante legal en caso de que no esté obligado a tener revisor fiscal, según corresponda. 4. Factura en caso de que aplique. 5. Comprobante de ingreso a almacén si a ello hubiere lugar. 6. Registro Único Tributario RUT. 7. Certificación bancaria. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto. **PARAGRAFO PRIMERO:** para la aprobación del pago, el contratista deberá proporcionar al IGAC, por escrito y medio digital la certificación de disposición de residuos y certificación de aprovechamiento de los residuos generados en caso de que aplique.

	PARAGRAFO SEGUNDO: el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, ICBF y SENA) de todos los trabajadores, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el Representante Legal del contratista, correspondiente al mes en que se efectuará el pago.	
Duración	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de diciembre de 2024**, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. La vigencia del acceso a la plataforma tributaria de consulta será por un (1) año (contados a partir de la entrega a la entidad) y hasta el uso de la plataforma en 300 municipios, lo que ocurra primero.	
Lugar de ejecución del contrato	El objeto de la presente contratación se ejecutará en la Sede Central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, en la carrera 30 No. 48-51, en la ciudad de Bogotá. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será en la sede principal del IGAC.	
Garantías	Cumplimiento	Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
	Calidad del servicio	Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere y un (01) año más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Multas	En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 20% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.	
Clausula Penal	El contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, al cual renuncia expresamente el contratista. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.	
Procedimiento para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento	Para la aplicación de las multas, cláusula penal y sanciones previstas en el presente contrato se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.	
Cláusulas Excepcionales	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de la oferta.	

	El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.
Liquidación	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, no requerirá ser objeto de liquidación en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012.
Supervisor	La supervisión del contrato será ejercida por JOHAN ANDRES AVENDAÑO ARIAS, Director de Investigación y Prospectiva o quien haga sus veces, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

Atentamente,

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaria General

Proyectó: José Rafael Moreno Rodriguez – Abogado GIT de Gestión Contractual

Revisó: Adriana Paola Álvarez Moreno – Abogada GIT de Gestión Contractual

Revisó: Javier Enrique Gutiérrez Rocha – Coordinador GIT Gestión Contractual